



Gallagher



CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD SOSTENEDOR ECONOMICO

Informamos a usted que el **COLEGIO ALEMÁN – DEUTSCHE SCHULE VALPARAISO** ha renovado con vigencia desde el **01/03/2025 al 28/02/2026** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB** conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Sostenedor

El asegurado es el sostenedor económico del alumno que puede ser: al padre, madre o tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

Condiciones de suscripción

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza anterior, manteniendo su antigüedad.

Colegiatura Cubierta

La póliza cubre el monto de la colegiatura anual de escolaridad desde **Nivel Spielgruppe hasta 4º año medio con una extensión del beneficio hasta 4 años de educación superior**. Se considera un máximo de 1 año de repetición durante la educación básica y media o durante la educación superior.

Coberturas:

- **Vida:** Fallecimiento natural y/o accidental.
- **ITP 2/3:** Incapacidad total por enfermedad y/o accidente igual o superior al 66,66 % de la capacidad de fuerza física y/o intelectual.

Montos cubiertos:

En caso de que un sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos detallados anteriormente, cía. **Chubb**, determinará su Cobertura, y si el Siniestro es aprobado, pagará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno, según el periodo de cobertura contratada según los siguientes Capitales anuales:

Cobertura	Capital Asegurado 1º Sostenedor UF	Inscripción en la Comisión para el Mercado Financiero
-Fallecimiento	UF 129,5	POL 2 20170060
ITP 2/3	UF 129,5	CAD 2 2200183

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	64 años y 364 días	69 años y 364 días
ITP 2/3	64 años y 364 días	64 años y 364 días

Preexistencias:

a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo 2024**, se rigen por el condicionado código: POL 2 20130939 y CAD 2 2013 0945 inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.

Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

b) **Para las nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo de 2024**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero** (www.cmfchile.cl), se cubren los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado nuevo o de la incorporación de un nuevo alumno de un asegurado vigente o cambio de sostenedor: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

c) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero** (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueva en compañía de seguros Chubb.

La modalidad del ingreso a la póliza **es a través de nómina**.

Esta información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor**.

Mantención:

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.



Gallagher



Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), en un plazo no mayor de 90 días.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores asegurados.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso, sólo de forma Amateur, según la normativa vigente y condiciones póliza.
- ✓ Práctica o desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso, según normativa vigente.
- ✓ Vuelo en cualquier aeronave incluyendo no regulares y según la normativa vigente (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad).

La presente circular es sólo de carácter informativo y no constituye la póliza de seguro ni otorga cobertura alguna.

Para otras consultas o información adicional acerca del Seguro de Escolaridad, contáctese con la Sra. Maritza Olave, ejecutiva asignada de THB – GALLAGHER Corredores de Seguros, email molave@thbseguros.cl